

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
ap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 20 de Enero de 1961

Núm. 16

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION

Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del Proyecto de desviación del camino de Abeltas a Sena (León). — Pantano de Barrios de Luna.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de Febrero de 1961 se admitirán, en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.361.635,96 pesetas.

La fianza provisional a 55.424,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 25 de Febrero 1961, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .. (aquí la proposición que se haga expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta.

1.^a — *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a — *Documentos necesarios:* En sobre abierto en el que se indicará, así mismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. — *Fianza provisional:* Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. — *Subsidios y Seguros sociales obligatorios:* Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — *Contribución Industrial o de Utilidades:* Idem, idem.

4. — *Carnet de Empresa:* Establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

5.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de Diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de Diciembre de 1952 y por el Decreto Ley de 13 de Mayo de 1955 (*Botetín Oficial* del 29 de Mayo).

6.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.— Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—*Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—*Reintegro*: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—*Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a—*Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—*Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de Diciembre de 1952.

8.^a—*Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de

que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de Enero de 1961.—El Director General, P. D., El Subdirector General (ilegible).

186 Núm. 60.—441,00 ptas.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 29 de Noviembre último, ha sido cancelado el permiso de investigación «Encarna», número 12.755, de 37 pertenencias de mineral de cobre, sito en el Ayuntamiento de Crémenes, del que era concesionario D. Florentino Fernández Turienzo, vecino de Villayandre, cuyo representante en León es don Jesús García de Prado, con domicilio en la calle del Norte, número 2, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación.

Lo que se anuncia al público, declarando el expediente de dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 16 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 190

•••

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha veintiocho de Noviembre último, ha sido cancelado por incomparecencia a la demarcación y de acuerdo con el caso 6.^o del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación «María del Pilar» núm. 12.829, compuesto por 100 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de La Robla, del que es solicitante D. Alfonso Reyero Villar, con domicilio en León, calle de Rodríguez del Valle, número 16.

Lo que se anuncia al público declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 16 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 189

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la empresa León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para establecer el servicio de suministro de energía eléctrica en los pueblos de Valverdín, Pedrosa y Lavandera, pertenecientes al Ayuntamiento de Cármenes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de tres ramales de línea trifásica a 5.000 voltios, derivados de la línea general que se extiende entre Cármenes y Genicera, y tres centros de transformación de 33 y 5 KVA. en Valverdín, Pedrosa y Lavandera, respectivamente, con sus correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de las líneas, centros de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
108 Núm. 55.—252,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

NORMAS LABORALES

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se hace preciso determinar el salario medio de un trabajador en esta provincia para el presente año, por lo que, en uso a las atribuciones a mi autoridad conferidas,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Que el salario medio de un trabajador, según su actividad, será el siguiente:

En la industria 31 pesetas.

EN LA AGRICULTURA

Trabajador fijo 24 pesetas.

Trabajador eventual. . 30 pesetas.

El trabajador fijo tendrá, además, derecho a percibir dos gratificaciones extraordinarias, consistentes en el salario de siete días, una por 18 de Julio y otra en Navidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.

León, 10 de Enero de 1961.—P. El Delegado de Trabajo, J. Bayón. 202

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobada la modificación del artículo 58 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Aguas, haciéndose público para general conocimiento a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, quedando expuesto al público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de Secretaría General.

León, 16 de Enero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 196

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de Enero, informó favorablemente la cuenta general del presupuesto extraordinario de colectores y otras atenciones, rendida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, la cual, en unión de ésta y sus justificantes, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más, para que puedan presentarse contra dicho expediente los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 17 de Enero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 206

Información pública

Acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 9 de Diciembre último, la apertura y urbanización de una calle en La Chantría, solicitada por D.ª Benedicta y D.ª Ezequiela Feo Ordás, propietarias de los terrenos comprendidos entre las calles 4, C, General Benavides y Avenida de José Aguado, de la parcelación de La Chantría según proyecto redactado por el Arquitecto D. Prudencio S. Barrenechea, se hace público para que, durante el plazo de un mes, puedan

formularse las reclamaciones, observaciones o reparos que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que este anuncio anula el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm 9, correspondiente al día 12 del actual, por contener errores.

León, 13 de Enero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.
197 Núm. 63.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Habiendo sido confeccionado el Padrón que grava el consumo de carnes, reconocimiento de cerdos en domicilios particulares, ocupación de la vía pública y permiso de obras, por el que se ha de nutrir el presupuesto ordinario del año 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse.

Castrillo de la Valduerna, 13 de Enero de 1961.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 183

Ayuntamiento de Gordoncillo

Formados los padrones de derechos y tasas por desagüe de canales, tránsito de ganados y circulación de carros y los correspondientes arbitrios sobre consumo de vinos y carnes, éstos por el sistema de concierto, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, para que puedan examinarlos los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes, pasado el mismo, no se admitirán las que se presenten.

Gordoncillo, 17 de Enero de 1961.
El Alcalde, Agapito Castañeda. 203

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 95 de 1960, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor

Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 1 de Julio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. Modesto Ramos Ramón, señalada con el número 65 de las incluídas en expediente de expropiación número 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 172

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 94 de 1960, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 30 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de don Luciano Rodríguez Núñez, señalada con el número 63 de las incluídas en expediente de expropiación número 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 171

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en la sección correspondiente del juicio universal de quiebra del comerciante D. Leoncio Alvarez Martínez, titular del nombre comercial «Aceitera Bañezana», vecino de esta ciudad, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que se expresará, los bienes siguientes:

MERCADERÍAS
(Lote primero)

| | Pesetas |
|--|------------------|
| Diecinueve sacos conteniendo 324 kgs. de manzanilla, a 40 ptas. kg. | 12.960,00 |
| Dos sacos conteniendo 67 kilogramos de tila en rama, a 53 ptas. kg. | 3.551,00 |
| Diez sacos conteniendo 149 kilogramos de flor de malva, a 26 ptas. kg. | 3.874,00 |
| Un saco conteniendo 19 kilogramos de genciana, a 16 ptas. kg. | 304,00 |
| Un saco conteniendo 15 kilogramos de líquen, a 12,50 ptas. kg. | 187,50 |
| Diez sacos conteniendo 315 kilogramos de manzanilla, a 42 ptas. kg. | 13.230,00 |
| Dos sacos conteniendo 22 kilogramos de anises, a 17 ptas. kg. | 374,00 |
| Un saco conteniendo 11 kilogramos de clavo, a 135 pesetas kilogramo | 1.485,00 |
| Dos sacos conteniendo 32 kilogramos de cominos, a 14 ptas. kg. | 448,00 |
| Un cajón conteniendo paquetitos de tila. | 600,00 |
| Novcientos paquetitos de manzanilla, a 0,75. | 675,00 |
| Diez kgs. de flor de tila, a 53 ptas. kg. | 530,00 |
| Cuarenta cajitas de flor de malva, a 0,75 ptas. | 30,00 |
| Una lata conteniendo pimienta molida. | 300,00 |
| Una lata conteniendo clavo molido. | 380,00 |
| Una lata conteniendo cominos. | 125,00 |
| Varios paquetes de azafrán en polvo. | 500,00 |
| Treinta y cinco cajas de 100 carteritas cada una de canela en rama, a 1 peseta carterita. | 3.500,00 |
| Veinte paquetes de 100 carteritas cada uno de canela en rama, a 1 peseta carterita. | 2.000,00 |
| Treinta y un paquetes de 100 carteritas cada uno de pimienta en rama, a 1 peseta carterita. | 3.100,00 |
| Veinte botes conteniendo canela molida. | 1.900,00 |
| Diez cajas conteniendo anís en rama. | 525,00 |
| Veinte paquetes de 100 carteritas cada uno de clavo molido, a 1 peseta carterita. | 2.000,00 |
| SUMA ESTE LOTE, S. E. | 52.578,50 |

(Lote tercero)

| | Pesetas |
|---|---------------|
| Noventa y tres fardos de sacos vacíos, nuevos, conteniendo 25 sacos cada fardo, a 17 pesetas saco. | 39.525 |
| Sesenta y siete fardos conteniendo 20 sacos vacíos cada uno, nuevos, a 17 pesetas. | 22.780 |
| Tres fardos conteniendo 20 sacos vacíos cada uno, a 15 pesetas cada saco. | 900 |
| Catorce fardos conteniendo 20 sacos vacíos cada uno, a 12 pesetas saco. | 3.360 |
| SUMA ESTE LOTE S. E. | 56.565 |

(Lote cuarto)

| | |
|---|----------------|
| Once bidones con 2.085 kilogramos barniz, incluido envase, a 15 ptas. kg. | 31.275 |
| Cincuenta y tres bidones conteniendo 9.354 kilogramos de aguarrás, incluido envase, a 9 pesetas kg. | 84.186 |
| Dos bidones conteniendo 339 kilogramos de secante, incluido envase, a 15,50 ptas. kilogramo. | 5.085 |
| Nueve bidones conteniendo aceite de linaza, tipo Stand-Oil, con un peso de 1.927 kilogramos, con envase, a 20 pesetas kilogramo. | 38.540 |
| Veintitrés bidones conteniendo aceite vegetal, con 4.712 kilogramos, incluido envase, a 20 ptas. kg. | 94.240 |
| Dos bidones conteniendo 66 litros de aceite lubricante, a 26 pesetas litro. | 1.716 |
| Tres bidones conteniendo 468 kgs. de aceite de linaza, incluido envase, a 26 pesetas kg. | 12.658 |
| Un bidón conteniendo 50 kilogramos de grasa consistente, a 26 ptas. kg. | 1.300 |
| Tres bidones conteniendo 663 kgs. de aceite neutro, incluido envase, a 26 pesetas kilogramo. | 13.260 |
| Cuatro latas de aceite lubricante, con 64 litros, a 26 pesetas litro. | 1.664 |
| Diecisiete latas, de 8 kilogramos cada una, de aceite de linaza cocido, a 27 pesetas kilogramo. | 3.672 |
| SUMA ESTE LOTE, S. E. | 287.596 |

MUEBLES Y ENSERES

(Lote sexto)

| | |
|--|-----|
| Un armario con luna central, de una puerta. | 600 |
| Una mesita de noche, con piedra de mármol. | 100 |
| Tres sillas. | 150 |
| Ocho cuadritos. | 80 |
| Dos mesitas de noche y aparato de luz. | 900 |

| Pesetas | | Pesetas | Juzgado de Instrucción de Ponferrada |
|--|--|-----------------------|---|
| | Un taburete de madera..... | 25 | Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada. |
| | Una mesa pequeña de madera con tres cajones y un estante interior..... | 400 | Doy fe: Que en este Juzgado se tramita Carta Orden de la Superioridad, dimanante del Sumario 129 de 1958, por el delito de hurto contra Florencio Valle Lobato, cuyo tenor literal es como sigue: |
| | Una mesa de madera con tablero de cartón piedra y dos estantes..... | 800 | «Habiendo acordado este Tribunal en auto dictado hoy en la remisión de la condena impuesta en la causa anotada al margen al penado que en el propio lugar se consigna y a la que se refiere la sentencia de nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente, lo comunico a V. S. a fin de que se notifique así al interesado y se inscriba dicha remisión en el registro de condenas condicionales de este Juzgado así como en el Municipal de la residencia del reo, verificado lo cual dará cuenta de ello a esta Audiencia a efectos de la Ejecutoria respectiva, sin perjuicio de acusar entre tanto recibo.—Dios guarde a V. S. muchos años.—León, 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Firma ilegible rubricada.—Sr. Juez de Instrucción de Ponferrada.—Está el sello de la Audiencia Provincial de León». |
| | Un armario con puerta de cristal y cuatro estantes... | 700 | Y para que sirva de notificación en legal forma y por no haber sido habido el penado a que la misma se refiere, expido la presente cédula de notificación, que firmo en Ponferrada a catorce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Fidel Gómez. 160 |
| | Un armario de madera, de persiana..... | 1.500 | |
| | Un archivador y fichero metálico, marca «Metal»..... | 3.500 | |
| | Una mesa de escritorio con nueve cajones..... | 3.000 | |
| | Seis sillas..... | 300 | |
| | Una estufa eléctrica..... | 150 | |
| | Un extintor de incendios, marca J. V. C..... | 500 | |
| | Un cajón pequeño, vacío.... | 10 | |
| | Una estantería pequeña, de madera..... | 300 | |
| | Una estantería pequeña con herramientas..... | 50 | |
| | Un picacho..... | 10 | |
| | Una escalera de mano, de siete peldaños..... | 350 | |
| | Una escalera de mano, de nueve peldaños..... | 360 | |
| | Una macheta pequeña..... | 10 | |
| | Una estantería con diferentes herramientas..... | 50 | |
| | Una librería con cinco departamentos..... | 300 | |
| | Una mesa pequeña para multicopista..... | 400 | |
| | Una mesita para máquina de escribir..... | 300 | |
| | Un reloj de pared para la cocina..... | 350 | |
| | SUMA ESTE LOTE, S E.... | 71.823 | |
| | El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Febrero próximo, a las doce y media de su mañana, sirviendo de tipo el de la tasación antes expresada menos la rebaja del veinticinco por ciento, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en las dependencias de la quibra. | | |
| | Dado en La Bañeza, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. | | |
| | 110 | Núm. 56.—769,15 ptas. | 1.º—Un majuelo a la Senda del Pa- |
| Dos sillones o descalzadoras, tapizadas..... | 700 | | |
| Una silla tapizada..... | 300 | | |
| Un crucifijo..... | 75 | | |
| Dos cortinones, visillos y araña..... | 900 | | |
| Una mesita de noche y un aparato de luz..... | 275 | | |
| Dos descalzadoras tapizadas. | 300 | | |
| Un armario de tres cuerpos. | 1.000 | | |
| Un despertador pequeño, de esfera luminosa..... | 175 | | |
| Un mueble bar de 90 cm. de alto..... | 800 | | |
| Un florero de cristal..... | 75 | | |
| Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillas tapizadas de pana verde..... | 3.500 | | |
| Una mesita centro, piedra de mármol..... | 400 | | |
| Dos apliques de pared... | 150 | | |
| Seis visillos, un faldón de cortinón..... | 250 | | |
| Un cenicero..... | 8 | | |
| Una maleta de cuero..... | 400 | | |
| Dos butacones de pana..... | 700 | | |
| Una mesa centro, de madera..... | 100 | | |
| Dos sillones de mimbre..... | 70 | | |
| Un florero de cristal, decorado..... | 75 | | |
| Un espejo de 60 por 40..... | 800 | | |
| Varias figuras de adorno.... | 100 | | |
| Una papelería de madera.... | 40 | | |
| Dos cortinones de panilla y otros dos de etamín y dos villos..... | 2.000 | | |
| Una imagen del Corazón de Jesús..... | 200 | | |
| Una lavadora eléctrica Telefunken..... | 1.000 | | |
| Un frigorífico marca NEVADA, número 695..... | 9.000 | | |
| Una camilla con dos sillas.. | 100 | | |
| Diferentes efectos para uso de cocina..... | 150 | | |
| Un mostrador de madera y piedra de mármol..... | 6.500 | | |
| Una mesa de madera con piedra de mármol..... | 1.500 | | |
| Una caja de caudales marca Zubigaray..... | 16.000 | | |
| Un árbol perchero..... | 50 | | |
| Dos cuadros de adorno..... | 20 | | |
| Un cubo, cajón y estantería con seis anaqueles..... | 800 | | |
| Una escalera de mano, de diez peldaños..... | 250 | | |
| Una estantería mastrador... | 300 | | |
| Una mesa de madera con tablero de cartón piedra.... | 400 | | |
| Un armario de persiana..... | 1.500 | | |
| Una mesa de escritorio con nueve cajones, con cristal. | 3.000 | | |
| Un taburete de madera..... | 50 | | |
| Una mesa de máquina de escribir, de dos cajones, con cristal..... | 1.000 | | |
| Una mesa de madera pequeña, con dos estantes..... | 600 | | |
| Un cenicero..... | 15 | | |
| Una mesa pequeña de máquina de escribir, con dos cajones y cristal..... | 1.000 | | |

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Benavente

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Leopoldo Martínez Martínez, mayor de edad, empleado y vecino de San Pedro de la Vña, contra don Donato Caño González, industrial y vecino de Valderas (León), se anuncia por medio del presente, la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, las siguientes fincas propiedad del demandado referido:

1.º—Un majuelo a la Senda del Pa-

lomar, de 58 áreas, 68 centiáreas; linda: Norte, Vicente Ruano; Sur y Este, Senda de Palomares. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

2.º—Una tierra al camino de Centenal, de una hectárea, 8 áreas, 94 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, tierra del Seminario; Este, María Toral o tierra de Otáñez. Valorada en diez mil pesetas.

3.º—Tierra a Costana, de 6 hectáreas, 8 áreas; de éstas, cinco de viñedo; linda: Norte, herederos de Remigio González; Este, herederos de Demetrio Estébanz y otros; Oeste, Senda del Puente del Marqués, y Sur, Senda de Costana. Valorada en cincuenta mil pesetas.

4.º—Una viña a Valduro, de cuatro hectáreas y media, con caseta, y linda: Norte, caseta; Este senda; Sur, Dionisio Carnero y otro, y Oeste, Félix García y otros; Norte, herederos de Nereo García. Valorada en treinta mil pesetas.

5.º—Tierra al Camino Ancho, de 25 áreas, 14 centiáreas; linda: Este Marciano Rodríguez; Sur, Doroteo Fernández; Oeste, Roque Garzo, y Norte, Donato Caño. Valorada en tres mil pesetas.

6.º—Tierra a Torrejón, de una hectárea, 4 áreas, 75 centiáreas; linda: Norte, Senda de Liebres y del Torrejón; Sur, Alejandro Rodríguez; Este, Francisco Fernández, y Oeste, herederos de Gaspar Paino. Valorada en diez mil pesetas.

7.º—Tierra al camino de Benavente, de 35 áreas, 71 centiáreas; linda: Norte, Camino Benavente, Sur, Isidro Diez; Este, Antolín Martínez, y Oeste, Julián Blanco. Valorada en tres mil pesetas.

8.º—Otra finca al Pendón, de 35 áreas, 3 centiáreas; linda: Norte, Emiliano Carnero; Sur, Frías; Este, Emilio Calderón, y Oeste, Eutiquiano Feroso. Valorada en tres mil pesetas. Todas las fincas están sitas en término de Valderas.

9.º—Una casa en el casco de Valderas, a la carretera de Valencia de Don Juan, compuesta de planta baja, alta, cuadras, garaje y otras dependencias en que hay instalada una fábrica de alcohol, linda toda ella: derecha entrando, Justiniano Soto y Miguel Santos; izquierda y espalda, vía pública. Una fábrica de Alcohol instalada en el inmueble reseñado, con su fábrica de destilados y

rectificados de alcoholes con sus maquinarias, consistentes en seis calderas de cobre con su caldero de vapor con rectificadora, motoras y accesorios. Valorada en cien mil pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Febrero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para cada una de las fincas que intente subastar. Que las referidas fincas carecen de título escrito, entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia y no podrán ningún otro. Que el actor podrá tomar parte en la subasta sin constituir depósito; que las fincas salen a subasta separadamente, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta subasta.

Da to en Benavente, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Firmas (ilegibles).
143 Núm. 53.—312,40 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Severino Alonso y Alonso, vecino de Valdeviejas, contra D.ª Obdulia Alonso y Alonso, vecina de Astorga, representada hoy por el Procurador D. Mario Crespo y Crespo, sobre resolución de comunidad de bienes, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Término de Astorga

1.ª Finca de pradera, al sitio del Palomar de la Vigarda, de cabida

dos cuartales y tres cuartillos, que linda: por el Este, con partija de Luis González Alonso; por el Sur, herederos de Juan Silva; por el Oeste, herederos de Antonio Ramos, y por el Norte, Angel Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Una tierra al sitio del Diezmario, triguero, regadía, de dos cuartales, que linda: por el Este, con otra de Pablo Alonso; por el Sur, Isidoro Nistal; por el Oeste, herederos de Obregón, y por el Norte, reguero de la Sierra. Tasada en diez mil pesetas.

3.ª Otra al sitio de Las Suertes, de un cuartal y un celemin, de calidad triguero, seco. Linda: por el Este, herederos de Pernia; Sur, otra de Pablo Alonso del Barrio, ignorándose el lindero del Poniente, y por el Norte, herederos de D. José Fernández. Tasada en seiscientas pesetas.

4.ª Otra al sitio de Golpieras, de seis cuartales, triguero, que linda: por el Oriente, herederos de Santiago González; Sur, herederos de Santiago Rodríguez; por el Oeste, Isidoro Nistal, y por el Norte, herederos de Pernia. Tasada en tres mil pesetas.

5.ª Otra al sitio de los Chanos del Castro, en el mismo término, de dos cuartales, centenal. Linda: por Oriente, Agustín Cordero y otros; Sur, Benito Alonso Fuertes y otro; Poniente, con camino de Cepeda, y por el Norte, Pablo Alonso Prieto. Tasada en doscientas pesetas.

Término de San Justo de la Vega

6.ª Tierra en dicho término de San Justo, pago de Pradanzo, sitio de La Escalera, de tres cuartales de cabida, que linda: por el Este, herederos de Enrique Martínez; Sur, José Rubio; Oeste, con camino, y por el Norte, Pablo Herrero, Tasada en quince mil pesetas.

Término de Santiagomillas

7.ª Tierra en término de Pedralba, del citado Municipio de Santiagomillas, al sitio de Carbajales, de cabida cuatro cuartales, centenal, que linda: por el Este, Domingo Castriello e Isidoro Nistal, por el Oeste, José Casallo, y por el Norte, con carretera de Santiagomillas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Febrero próximo, y hora de las doce.

ADVERTENCIAS

1.^a El remate se hará por separado para cada una de las fincas.

2.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.^a Los gastos de otorgamiento de escritura pública serán de cuenta de los rematantes, los que no podrán exigir otros títulos que los existentes, siendo, en su caso, suplidos por los rematantes a su costa.

5.^a Los rematantes deberán consignar el precio del remate dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate, sin deducción alguna por ningún concepto.

Dado en Astorga, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Angel García Guerras.—El Secretario (ilegible).

173 Núm. 58.—166,95 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Fernando Vega Vidal, vecino que fue de Puente de Orbigo, y continuados por su viuda D.^a Francisca Cabrera García y su hijo D. Pedro Vega Cabre a, vecinos de Puente de Orbigo y Barcelona, respectivamente, representados por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Toribio Vega Martínez, vecino de Acebes del Páramo, representado por el Procurador D. Bautista Otero Santos, sobre división de herencia y otros extremos, se dictó la resolución que dice leteralmente como sigue:

«Providencia: Juez, Sr. Roa Rico. La Bañeza, a once de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta: por presentado el escrito anterior, únase a los autos de su razón, entregando su copia a las otras partes litigantes, y como se pide, en virtud de haber transcurrido el término concedido a los ejecutados por providencia de veinticuatro de Junio último, sin que hayan presentado la liquidación de los frutos y rentas, requiéraseles nuevamente para que lo verifiquen dentro del plazo de

ocho días, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio prevenido en el artículo 933 de la Ley de Enjuiciamiento civil; librense los correspondientes despachos para que tenga lugar lo acordado en cuanto a los que tienen domicilio conocido, y respecto de don Fernando Vega Martínez, hoy en ignorado paradero, requiérasele mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.^a, doct. fe.—Roa.—Ante mí: Manuel Rodríguez.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Fernando Vega Martínez, que tuvo su domicilio en León, Avenida Aguado, Letra M, Barrio de Santa Ana, y hoy se halla en ignorado paradero, como hijo y causahabiente del demandado D. Manuel Vega Vidal, expido la presente en La Bañeza, a once de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.^o B.^o: El Juez de 1.^a Instancia, Luis Fernando Roa Rico.

162 Núm. 65.—165,40 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente se llama, cita y emplaza a la persona o personas que en fecha no determinada pero anterior al día 9 de los corrientes, se llevaron de las instalaciones de la mina «Gloria», sita en Villalfeide, dos vagones de mina de construcción de madera, un vagón cuba de construcción de hierro, un carril de hierro de cinco metros de largo, un juego de llaves de motor y una llave inglesa, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en término de cinco días para ser oídas en sumario número 7 de 1961 que se instruye por hurto de los referidos materiales; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Vecilla a 14 de Enero de 1961.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla.

191

Por la presente se llama, cita y emplaza a la persona o personas que en un día de los comprendidos entre el 29 de Diciembre del pasado año y el 2 de los corrientes entraron en el

domicilio de Marcelino Llamera Fernández, sito en la localidad de Sopeña, y se llevaron una caja de hierro que contenía 2.100 pesetas, en un billete de 1.000 pesetas y once de 100 pesetas, así como otras 150 pesetas en monedas de 25 pesetas, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario núm. 3 de 1961, por robo; con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Vecilla, a 13 de Enero de 1961.—El Secretario del Juzgado, (ilegible).

158

Requisitorias

El procesado en el sumario número 80 de 1960, por lesiones, designado por los nombres de Antonio Santos Sánchez Romero y Bernardino García Rubio, mayor de edad penal, quincallero, ambulante, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento en rebeldía. Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Valencia de D. Juan, a catorce de Enero de 1961.—El Juez de Instrucción, César Mallo.

159

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Justo Gutiérrez Álvarez, hijo de Bonifacio y de Martina, de veintinueve años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta capital, natural de Puente Castro, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 289 de 1960, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a diecisiete de

Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote. 199

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 107 de 1960—Autos núm. 608 - 609 de 1960, a instancia de D. Alfredo Mansilla Asenjo y otro, contra don Alvaro Santamarta Prendes, por el concepto de Salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un compresor marca A. B. C., de un H. P., en perfecto estado de funcionamiento y valorado en nueve mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Enero actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados. 209

Núm. 64.—105,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en autos 941/60, instados ante esta Magistratura por Vicente Perales Gao-

na, contra Ovidio Fernández Pérez y otros, sobre accidente de trabajo (Silicosis), se cita a los que se crean con derecho a la herencia de D. Miguel Diaz González, cuyo último domicilio fue la de la Ribera de Folgo, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en esta capital, Ordoño II, 27, el día siete de Febrero y hora de las once treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en dicho día y hora; advirtiéndoles que deberán comparecer de cuantas pruebas intenten valerse, que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de alguna de las partes y que la copia de demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados herederos de Miguel Diaz González, cuyo domicilio es ignorado, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Enero de 1961.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso. Rubricado. 198

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Toral de Merayo

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para celebrar la Junta general que preceptúa el artículo 44 de las Ordenanzas, la cual se celebrará en la Escuela de Niños de esta localidad, a las 10 horas del día 29 de Enero próximo, en primera convocatoria y en caso de no reunirse número suficiente, se celebrará en segunda, en el citado lugar y a la misma hora del día 5 de Febrero próximo, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de los asistentes, con arreglo al siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad, así como de la mitad de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para 1961.

4.º Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Sindicato de Riegos sobre inscripción obligatoria.

5.º Organización de riegos.

6.º Examen de las cuentas de 1960. Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 27 de Diciembre de 1960.—El Presidente, Ramón García.—El Secretario acetal., Máximo Merayo.

36 Núm. 59.—94,00 ptas

Comunidad de Regantes de los Llanos de Vegamián

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad que se celebrará el día 29 del corriente, a las tres de la tarde en 1.ª convocatoria y si no se reuniese número suficiente de votos, se celebrará a las cuatro en 2.ª convocatoria siendo válidos los acuerdos tomados con el número de votos que se hallen presentes para tratar y en su caso aprobar los asuntos siguientes:

1.º Facultar, si lo estiman oportuno, al Presidente de la Comunidad, para que solicite en nombre de la misma, el ingreso en la Agrupación de afectados por el Pantano del Porma.

2.º Ruegos y preguntas en general.

La Junta se celebrará en la Casa Concejo de Vegamián, rogando la máxima asistencia de todos los partícipes.

Vegamián, 4 de Enero de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Maximino Castañón.

195 Núm. 26.—73,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —